



RESOLUCIÓN EXENTA N° 603

SANTIAGO, 10 ABR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 239-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 3, de 27 de noviembre de 2013; la Resolución Exenta N°51, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 358, de 6 de marzo de 2014, que aprobó el convenio mandato entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Maipú; Memorándum N° 526, de 17 de marzo de 2015, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°- Que, por Resolución Exenta N° 358, de 6 de marzo de 2014, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Maipú, como Unidad Técnica, y esta Autoridad Regional, como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE USO EFICIENTE, CASCO ANTIGUO MAIPÚ"** Código Bip N° 30096751-0;

2°- Que, dicho proyecto fue sometido a reevaluación por este Gobierno Regional a solicitud de la Municipalidad de Maipú.

3° - Que, mediante memorándum N°526, de 17 de marzo de 2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicito modificar la clausula segunda del convenio mandato individualizado en el considerando primero.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 19 de marzo de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Maipú, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE USO EFICIENTE, CASCO ANTIGUO MAIPÚ "** Código Bip N° 30096751-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, ambos domiciliados en Av. 5 de abril N° 260, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

15435488



PRIMERO: El 10 de febrero de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE USO EFICIENTE, CASCO ANTIGUO MAIPÚ”, CODIGO BIP N° 30096751-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 358, de 6 de marzo de 2014.

SEGUNDO: El citado proyecto fue sometido a reevaluación, por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno ante el requerimiento de la Municipalidad de Maipú. En dicha reevaluación se accedió a cambiar la tecnología de las luminarias, las que satisfacen de mejor manera las necesidades de la comunidad, en atención a que ello no cambia la naturaleza del proyecto, ni contraviene lo establecido en la circular N° 33/2009 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Por memorándum N° 526, de 17 de marzo de 2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicito la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Maipú.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula segunda, quedando como sigue:

“SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en el mejoramiento del sistema de alumbrado público del casco antiguo de Maipú, específicamente en 5.554 puntos lumínicos. Considera el recambio masivo de las luminarias por nueva tecnología LED, satisfaciendo la demanda de la comunidad, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen”.

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012”.

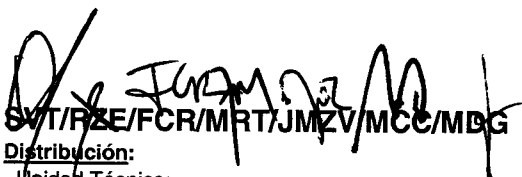
(Firmas: Christian Vittori Muñoz / Alcalde / Municipalidad de Maipú // Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★ INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DESANTIAGO


Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, ambos domiciliados en Av. 5 de abril N° 260, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 10 de febrero de 2014 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE USO EFICIENTE, CASCO ANTIGUO MAIPÚ”**, CODIGO BIP N° 30096751-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 358, de 6 de marzo de 2014.

SEGUNDO: El citado proyecto fue sometido a reevaluación, por el Departamento de Preinversión y Proyectos de este Gobierno ante el requerimiento de la Municipalidad de Maipú. En dicha reevaluación se accedió a cambiar la tecnología de las luminarias, las que satisfacen de mejor manera las necesidades de la comunidad, en atención a que ello no cambia la naturaleza del proyecto, ni contraviene lo establecido en la circular N° 33/2009 del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Por memorándum N° 526, de 17 de marzo de 2015, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicito la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de Maipú.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula segunda, quedando como sigue:

“SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en el mejoramiento del sistema de alumbrado público del casco antiguo de Maipú, específicamente en 5.554 puntos lumínicos. Considera el recambio masivo de las luminarias por nueva tecnología LED, satisfaciendo la demanda de la comunidad, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen”.

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

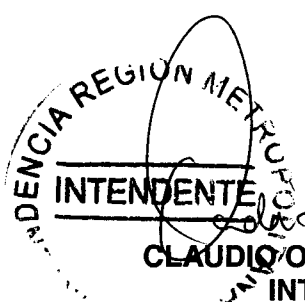
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

SVT/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO